



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO :
AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
SAGETEL S.A. GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES Y
ELECTRICIDAD.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DOS de SEPTIEMBRE del dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD**, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR ORELLANA GÓMEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero eléctrico, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura

1 pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO**
2 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre
3 cuyo objeto y resultados está bien instruido a
4 la que procede de una manera libre y
5 espontánea y para su otorgamiento me
6 presentan la minuta que dice así:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase insertar una en
9 la cual conste, ampliación del objeto social y
10 reforma del estatuto de una compañía, al
11 tenor de las siguientes cláusulas y
12 declaraciones.-----

13 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
14 celebración de la presente escritura el señor
15 Ingeniero **JULIO CESAR ORELLANA GÓMEZ**, en
16 su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la
17 compañía **SAGETEL S.A. GENERAL DE**
18 **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD**, tal
19 como lo acredita con la copia del
20 nombramiento que se adjunta.-----

21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante
22 escritura pública se constituyó la compañía
23 **SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**
24 **Y ELECTRICIDAD**, autorizada por el Notario
25 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
26 Falquez Ayala, el trece de mayo de mil
27 novecientos noventa y siete, con un capital de
28 cinco millones de sucres, inscrita en el Registro



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de
2 julio de mil novecientos noventa y siete; **B)**
3 Mediante escritura pública celebrada el trece de
4 julio del dos mil, ante el Notario Séptimo del
5 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
6 Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Guayaquil, el nueve de mayo del dos mil
8 uno, se convirtió el capital social de la compañía
9 de sures a dólares y se aumentó el capital social
10 de la compañía en la suma de nueve mil
11 ochocientos dólares, habiéndose aumentado el valor
12 nominal de las acciones a un dólar cada acción,
13 por lo que el capital social de la compañía quedó
14 establecido en Diez Mil dólares; **C)** Mediante
15 escritura pública celebrada el ocho de octubre del
16 dos mil uno, ante el Notario Séptimo del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil, el uno de marzo del dos mil cuatro,
20 la compañía reformó su estatuto social.-----
21 **TERCERA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
23 compañía SAGETEL S.A. GENERAL DE
24 TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD, en
25 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal
26 de Accionistas celebrada el veintinueve de agosto
27 del dos mil once, resolvió: Ampliar el objeto
28 social y reformar el estatuto social de la

1 compañía.-----

2 **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los
3 antecedentes expuestos, yo, Ingeniero **JULIO**
4 **CESAR ORELLANA GÓMEZ**, en mi calidad de
5 **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía
6 **SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**
7 **Y ELECTRICIDAD**, declaro: Ampliado el objeto
8 social y reformado su estatuto social, tal
9 como consta de la copia del Acta de Junta
10 General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas que acompañó.- Del mismo modo
12 declaro bajo juramento que mi representada no
13 es contratista del Estado Ecuatoriano y no
14 mantiene deudas con ninguna de las
15 instituciones del Estado.-----

16 Anteponga usted, Señor Notario, todas las
17 demás cláusulas de estilo que sean necesarias
18 para la validez y perfeccionamiento de esta
19 escritura.- Firmado: **ABOGADA CRUZ SANTA**
20 **HIDALGO BUCHELI**.- Registro Profesional Número:
21 seis mil ochocientos veintinueve del Colegio de
22 Abogados del Guayas.-----

23 Hasta aquí la minuta y sus documentos
24 habilitantes agregados, todos los cuales, en
25 un mismo texto, quedan elevados a escritura
26 pública - Yo, el Notario, doy fe que, después
27 de haber sido leída, en alta voz, toda esta
28 escritura pública al compareciente, éste la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil once, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en las calles Víctor Manuel Rendón 920 y Lorenzo de Garaycoa, segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía: **SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD** con la concurrencia de los siguientes accionistas de la Compañía: 1) La señora **CAMILA ORELLANA HERNANDEZ**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La señora **MARIA JOSE ORELLANA HERNANDEZ**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el Presidente Ejecutivo, el señor **JULIO CESAR ORELLANA GOMEZ**, en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor **FLORENCIO EDUARDO PILAY VALERIANO**, en su calidad de Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: **"AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA."**

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía**. Luego de las deliberaciones sobre este punto, la Junta General de Accionistas **RESOLVIO**: Aprobar la ampliación del objeto social y la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO**: La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta, **AGREGAR "construcción"**, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. La compañía también se dedicará a la constitución de la propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción. En otro orden de actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a) Estudio, diseño, construcción, fiscalización, planificación, reparación, compra, venta, comercialización, permuta de

redes eléctricas de alta y baja tensión, de redes telefónicas primarias, secundarias y canalización de redes de computación, de tableros eléctricos y electrónicos, de tableros de transferencias automáticos, electrocanales, cajas de paso, tableros de medidores, tableros de distribución, tableros de controles eléctricos y de todo tipo de tableros para uso eléctrico, electrónico, informativo y de refrigeración.

ESTE LITERAL AGREGAR LOS SIGUIENTES LITERALES: "a.uno) *Permuta de redes eléctricas de alta y baja tensión con sistema de energía alternativas tales como solares eólicas y otras; a.dos) Se dedicará a la realización de actividades de diseño, construcción, compra, venta, alquiler, exportación, promoción y desarrollo de viviendas, oficinas, garitas, bodegas, campamentos, aulas de clases, sanitarios, gimnasios, bibliotecas, hospitales, áreas de recepciones, salones de conferencias, sucursales de venta, castas de obra, laboratorios de campo, casetas de vigilancia, centros de computos, enfermerías oficinas de venta de vehículos, salas de estar para clientes, centros de servicios, baños, vestidores, comedores, salas de descanso, oficinas de boletos, centros de ingeniería y dibujos, unidad de rayos X, centro de rehabilitación, unidades de terapias físicas móviles o fijos y modulares construidas en contenedores reciclados o contenedores nuevos construidos en dimensiones y materiales similares, para tales efecto realizara la importación y exportación de materiales que se requiera en cada caso; a.tres) Se dedicará a la realización de actividades de diseño, construcción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, promoción y desarrollo de todo tipo de materiales que produzcan energía eléctrica a través de la transformación de la energía solar o eolica. Entre estos productos se tiene los paneles que transforman la energía solar en energía eléctrica, focos de iluminación con tecnología LED. Se dedicará a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización de energía eléctrica producida por energía solar, eolica u otra energía de las llamadas renovables."*

b) Fabricación, importación, exportación, permuta, compra, venta, arrendamiento, consignación, comercialización, distribución, adquisición, enajenación, tenencia, administración, anegamiento, explotación de materiales de uso eléctrico, de uso telefónico, de uso en telecomunicaciones, de uso en computación, de uso en refrigeración, y de otros elementos que se definen para el uso y práctica de la electricidad, electrónica, telefonía, telecomunicaciones, computación, refrigeración, etcétera. c) Estudio, diseño, construcción, fiscalización, planificación, instalación de cualquier clase de obra relacionada con la Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistemas de Informática y Computación, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica. d) Estudio, diseño, construcción, fiscalización, planificación, reparación y decoración de interiores y exteriores, compra, venta, comercialización, permuta, arrendamiento, consignación, mantenimiento, reparación, ensamblaje de todo tipo de maquinaria y equipo eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, computación, refrigeración. e) Adquisición, enajenación, tenencia, administración,



anegamiento y explotación de equipos, servicios y otros elementos que se definen al uso y practica de la electricidad, electrónica, telefonía e informática en general. f) Prestación de servicios técnicos y profesionales para estudio y diseño, construcción, fiscalización, planificación de instalaciones eléctricas y electrónicas así como cualquier clase de servicios que requiera experiencia o entrenamiento especializado para todo lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia el personal que fuere necesario, debidamente entrenado y por medio del cual prestará los servicios correspondientes. g) Estudio, diseños, planificación, construcción, fiscalización, reparación, mantenimiento de plantas eléctricas ya sean de diesel, gas, vapor o hidráulicas. h) Estudios, diseños, planificación, construcción, fiscalización, comercialización, explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones sean estos de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, multimedia, etcétera. i) Adquisición, enajenación, permuta, administración, arrendamiento, subarrendamientos, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como la constitución y promoción del Régimen de Propiedad Horizontal de edificios, casas, etcétera. j) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. k) Prestación de servicios de telefonía pública a través de cabinas telefónicas públicas y terminales telefónicos públicos bajo la modalidad de reventa del servicio, explotación de los servicios de telecomunicaciones finales, explotación de los servicios de telecomunicaciones portadores, explotación de los servicios de telecomunicaciones públicos. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir, en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones y aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes y relacionadas con su objeto social.-

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía señor ING. JULIO CESAR ORELLANA GÓMEZ, para que, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto y realice cuanto trámite sea necesario a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos dicha reforma de estatuto.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por la secretaria de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura; la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión siendo las once horas firmando para constancia todos los accionistas.



f) JULIO CESAR ORELLANA GOMEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ACCIONISTA; f) FLORENCIO EDUARDO PILAY VALERIANO, SECRETARIO DE LA JUNTA. ACCIONISTA; f) CAMILA ORELLANA HERNANDEZ, ACCIONISTA; f) MARIA JOSE ORELLANA HERNANDEZ, ACCIONISTA.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD, de fecha 29 de agosto del 2011, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente,

FLORENCIO EDUARDO PILAY VALERIANO
SECRETARIO DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991494449801

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: SAGETEL S.A. GRAL. DE TELECOM. Y ELECTRICIDAD

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 04/07/1997
FEC. INICIO ACT.: 04/07/1997
FEC. INSCRIPCION: 04/07/1997
FEC. ACTUALIZACION: 07/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
CONSTRUCCIONES DE REDES ELECTRICAS

REP. LEGAL AGENTE DE RETENCION: ORELLANA GOMEZ JULIO CESAR

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: CARBO (CONCEPCION), CARRERA VIC. CRISTIANO MARRON, N.º 1000, P.O. BOX 1213, LINDA CARAYEDA Y RUMICHACA, BUENOS HERNANDEZ & ASOCIADOS, P.O. BOX 1213, GUAYAS, GUAYAS, 2001213 - FAX: 2504214 - Correo: Pobl. 12507

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

NUM. DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 061 001 01 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAS

R. U. C.

SAGETEL S. A.

Edison Jaramillo Alonso
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Guayaquil, 18 de Febrero del 2.008



Señor Ingeniero.
Julio Cesar Orellana Gómez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SAGETEL S. A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD**, celebrada el día de hoy, se eligió a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**. Por este nombramiento tiene usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran determinados en el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, constante en Escritura Publica otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 8 de Octubre del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil, el día 1 de Marzo del 2.004.

Atentamente,

Florencio Eduardo Pilay Valeriano
Gerente-Secretario

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA SAGETEL S. A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD.

ING. JULIO CESAR ORELLANA GÓMEZ.

C.C. #0904913621

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: V.M. Rendón 920 y Lorenzo de Garaycoa, segundo piso

Guayaquil, 18 de Febrero del 2008

NUMERO DE REPERTORIO: 9.281
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Marzo del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **SAGETEL**
S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
ELECTRICIDAD, a favor de **JULIO CESAR ORELLANA GOMEZ**,
a foja 24.737, Registro Mercantil número 4.243.

ORDEN: 9281



s 9,30

REVISADO POR:



+



REGISTRO
MERCANTIL
ROSA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS

Firma del Profesional

Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se restablecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.
En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.



Colegio de Abogados del Guayas
República del Ecuador

CRUZ SANTA HIDALGO BUCHELI
Matrícula Prof. No. 6.829
Título: ABOGADA
Nacionalidad Ecuatoriana
Cédula No. 090658196-3
Ingreso 02/Dic/91 Emisión 26/08/10
Cedece 20/02/2011

Dr. MSc. Alfonso Liz Yunes
PRESIDENTE

Ab. MSc. Fanny Granja A.
SECRETARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en
2 un solo acto.-

3

4 **POR LA COMPAÑÍA SAGETEL S.A. GENERAL DE**
5 **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD**

6

7

8

9

10

ING. JULIO CESAR ORELLANA GÓMEZ

11

PRESIDENTE EJECUTIVO

12

C.C. 090491362-1

13

R.U.C. 09914044449001

14

15

16

EL NOTARIO

17

18

19

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

20

21

22

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
A LOS DIESISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-**

23

24

25



26

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

27



28

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.C.11.0006166, de fecha veintiocho de Octubre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía SASETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD. Guayaquil, noviembre 7 del 2.011.-



Efa

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dirección Nacional de Registros
Registr



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.068
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:10:26

Nº 068469

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006168, dictada el 28 de octubre del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SAGETEL S.A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD**, de fojas 5.275 a 5.291, Registro Industrial número 388. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 68068



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

